



ESCUELA
ANADIME

2025

REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR



ÍNDICE

I. ENFOQUE Y DEFINICIONES GENERALES.	3
II. BASES NORMATIVAS DEL REGLAMENTO.	8
III. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ESCUELA ANADIME.	15
IV. MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	26
1. Disposiciones generales.	27
2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.	28
3. Regulaciones Técnico-Administrativas Sobre Estructura y Funcionamiento General Del Establecimiento.	43
4. Regulaciones Referidas a los Procesos de Admisión.	45
5. Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.	45
6. Regulaciones referidas al Ámbito de la Seguridad y Resguardo de Derechos.	49
6.1. Plan Integral de Seguridad Escolar.	49
6.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia hacia cualquier integrante de la comunidad escolar.	51
6.3. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	56
6.4. Protocolo de enfermedades en el establecimiento y accidentes escolares.	66
6.5. Protocolo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	68
7. Caracterización y graduación de faltas, medidas y sanciones.	71
V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	75



I. ENFOQUE Y DEFINICIONES GENERALES



I. ENFOQUE Y DEFINICIONES GENERALES

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar contiene normas de carácter técnico administrativo sobre estructuras y funcionamiento general del Establecimiento. Para concretar estas disposiciones el reglamento contiene obligaciones, prohibiciones, deberes y derechos a que debe ajustarse el sostenedor, el personal directivo, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y los estudiantes en sus labores dentro y fuera de las dependencias de la escuela, así como también las normas sobre el trabajo, responsabilidad y disciplina de los integrantes y colaboradores del establecimiento.

Para precisar sus alcances y establecer un lenguaje común sobre estas disposiciones se abordan en la siguiente enumeración algunas definiciones clave que le dan un marco comprensivo a este reglamento.

1. Sentido y alcance del Reglamento Interno

El Reglamento Interno es un instrumento elaborado por los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en su proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor educacional.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando este compuesto por distintos manuales o protocolos. Así, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno. (Circular Superintendencia de Educación, 20-06-2018)



2. Educación Especial y Reglamento Interno

Si bien la política general de educación no define en particular un tipo de reglamento interno para las escuelas especiales, ni tampoco orientaciones específicas para ellas en esta materia, se puede deducir que la herramienta que cumpla esta función debiese tener el alcance y pertinencia adecuada para abordar la gestión de la convivencia escolar en la realidad de la educación especial. Esto implica tener presente que la dinámica de relaciones en este tipo de establecimientos se complejiza dado que se trabaja con estudiantes que mantienen una condición de discapacidad permanente y que sus familias en muchos casos requieren comprender y asimilar con mayor profundidad la situación educativa, socioemocional y psicológica de sus hijos e hijas.

Por lo anterior, el reglamento si bien contiene disposiciones y protocolos que darán cuenta de la mayoría de los fenómenos que a la fecha se evidencian en establecimientos de similares características, en muchos casos los incidentes críticos que surgen cada año se irán integrando como parte de este reglamento producto del aprendizaje institucional. Dado esto, toda disposición pasa a ser una orientación general que permite aproximarse formativamente ante las diversas situaciones de relevancia en materia de convivencia, pero que contiene un grado de flexibilidad y adaptación que se ira evaluando y perfeccionando de forma periódica.

En cualquier caso, cualquier disposición, medida o determinación que sea regulada en este instrumento considera a cabalidad el deber del Estado de asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad, promoviendo la generación de las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior.

3. Convivencia Escolar

El término convivencia escolar está definido en la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, como “...la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.



La escuela ANADIME, adopta esta definición, enfatizando que la convivencia se construye a partir de la responsabilidad de todos los actores, estamentos y organizaciones incluidas en la comunidad educativa, es decir, el sostenedor, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados son responsables del tipo de convivencia que se practique y por tanto, actúan solidariamente frente a las situaciones que se verifiquen y a las medidas que este reglamento establezca.

4. Comunidad Educativa:

Aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

5. Buena Convivencia

Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

6. Técnicas de resolución pacífica de conflictos

Son métodos que permiten afrontar positivamente los conflictos. Dentro de ellas encontramos:

- » **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso.

- » **Mediación:** Es el procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.



- » El arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la convivencia escolar, quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación con la situación planteada.
- » Falta: Toda acción u omisión voluntaria sancionada por el presente Reglamento. La transgresión a las normas establecidas por el Colegio puede ser conductuales y/o académicas. Para la aplicación del presente reglamento ha de tenerse en cuenta la voluntariedad de la falta.
- » Delito: El Artículo 1º del Código Penal chileno, establece que “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros), en estas situaciones se deriva el caso a la autoridad competente dejando registro de los acontecido y de las medidas tomadas por el colegio en la Superintendencia de Educación.



II. BASES NORMATIVAS DEL REGLAMENTO



II. BASES NORMATIVAS DEL REGLAMENTO

En conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación, la escuela especial ANADIME, establece el presente “Reglamento Interno”, cuya principal finalidad es normar la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, procurando garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales, de las cuales Chile es suscriptor y en especial, el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 Inciso N.º 10 de la Constitución, en la cual se señala *“...que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y en especial al derecho de educación”*.

Por su parte, la Ley General de Educación (LEGE) en su Art. 2º señala que *“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”*

Asimismo, las Bases Curriculares indican que los principios que orientan el tipo de persona que se desea formar tiene relación con *“... los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez,*



de la conducta moral y responsable. La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos; debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal”.

La Política Nacional de Convivencia Escolar pretende ser un apoyo para los establecimientos escolares en concretar un “...ambiente de respeto y armonía poniendo al centro la persona y su proceso de formación personal y social como base para avanzar en conjunto con el aprendizaje de conocimientos disciplinarios propuestos en el curricular”.

En este proceso educativo que asume la escuela, el apoyo de la familia, padres, madres, apoderados es de primaria importancia en la formación de los estudiantes. Por ello, debe existir “...una correspondencia y corresponsabilidad entre familia y escuela para establecer cómo se abordará el proceso educativo unificando criterios y construyendo en conjunto el proyecto educativo institucional”. De la misma manera, todos los miembros de la unidad educativa tienen la responsabilidad “... de enseñar a vivir en armonía con otros y otras, en la interrelación cotidiana en las aulas, en los patios, en las ceremonias, así también esta mirada formativa tiene que estar presente y ser el norte de los instrumentos de gestión, de las normas y reglamentos que elabore el establecimiento de acuerdo a los principios y valores establecidos en las leyes vigentes así como en su Proyecto Educativo Institucional” Ley 20.356. Sobre Violencia Escolar que modifica la ley 20.370, General de Educación. Art 16.A. del 17 de septiembre de 2011.

En general este reglamento establece normas y principios que se sustentan en un amplio marco legal sobre la gestión escolar de los establecimientos educativos. A continuación, se enuncian las principales leyes, decretos y orientaciones que se han tenido presentes para la elaboración de este instrumento:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que señala en su 1er derecho que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben



comportarse fraternalmente los unos con los otros”, que en el 2º derecho, indica que “todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición” y que en el 3er derecho señala que: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal”.

La Convención de los Derechos del Niño de 1989, que enuncia en el Artículo 28, que “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención”, y que en el Artículo 29, la Convención dice que: “Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a (a) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales, religiosos y personas de origen indígena” y (e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural”.

La Constitución Política de la República de Chile, que en el Artículo 1 dice que “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y en el Artículo 11 se indica que “la libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres”.

La Política de Convivencia Escolar, MINEDUC de 2015, cuyo objetivo central es: “orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Ley General de Educación N° 20.370 de 2009, que regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.



La Ley N° 20.422 de 2010, establece normas sobre igualdad, oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad. Principios vida independiente, accesibilidad, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo, se establece la calificación y certificación de discapacidad mental, física o sensorial. A su vez emana la Ley N° 21.015 incentiva la inclusión de PcD, al mundo laboral.

La Ley N° 20.536 de 2011, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada establecimiento educacional tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, etc., entre otras especificaciones.

La Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Ley N° 20.529 de 2011, que crea el Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización – que en el Artículo 1º, indica que “la educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.

Ley N° 20.084 del 2015, de Responsabilidad Penal Adolescente referida al conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los y las adolescentes de 14 a 17 años 11 meses.

Ley de Inclusión N° 20.845 de 2015, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Los que han realizado algún delito.



Ley N° 20.609 de 2012, de No Discriminación que tiene como objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho, toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria (entendiéndose “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable”).

Ley N°20.536 de 2011, sobre Maltrato y Violencia Escolar, que revisa aspectos del Ciberbullying, su prevención y control.

Ley N°21.210 de 2018, La Ley de Identidad de Género, que enuncia entre sus principios a los que está asociada la ley: “no discriminación y dignidad de trato”.

La Ley N° 21.128 de 2018, Aula Segura, que tiene como objetivo aumentar las facultades de cada establecimiento educacional para abordar distintos hechos de violencia que puedan ocurrir.

Ley N° 21.545 TEA de 2023, establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. - circular 586, aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Ley N° 21. 430 de 2022, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Decreto Exento N° 87/1990, Discapacidad Intelectual: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.

Decreto N° 67/ 31.12.2018, Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, deroga los Decretos Exentos N° 511/1997, N° 112/1999 y N°83/2001.

Decreto N° 83/2015, Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación



Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica

Decreto Supremo N°170/2009. Que reglamenta la Ley N° 20.201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

Resolución Exenta 860, Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios. 2018.

Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales), comité de formación integral y convivencia escolar, Ministerio de Educación, 2020.



III. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ESCUELA ANADIME



III. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ESCUELA ANADIME

La Escuela Especial ANADIME, dependiente de la Corporación Educacional del mismo nombre, tiene como finalidad poder desarrollar valores, habilidades y potencialidades de los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a ella, además de entregar a sus estudiantes las herramientas necesarias con las cuales se puedan enfrentar a nuevos desafíos y desenvolverse en los diferentes contextos y situaciones de la vida diaria, tanto en la comunidad educativa, como en su entorno social más próximo, con el fin de poder contribuir a nuestra sociedad como personas capaces, respetuosas, responsables y autónomas.

Los estudiantes son el centro de nuestra comunidad educativa y cada medida que se impulsa pretende que ellos y ellas se desarrollen como personas. Cuando el estudiante y su familia reconocen esta intención se facilita la posibilidad de consolidar una serie de normas de convivencia y disciplina que forman parte del Proyecto Educativo y le dan un carácter propio a la gestión escolar y pedagógica del establecimiento.

Sin duda, en este trabajo la familia es el principal agente formador que acompaña a sus hijos e hijas y quien, en conformidad con la escuela, va contribuyendo en la consecución de los objetivos educacionales. En efecto, la educación es un proceso que requiere sistematicidad y que se concreta con el compromiso del estudiante y las familias, por lo cual la asimilación, respeto y observancia de ciertas normas favorecen el logro de su autocontrol, la adquisición de valores, habilidades y la creación de un ambiente adecuado para lograr el aprendizaje.

Las normas de convivencia escolar puestas en vigencia en este reglamento se aplican de acuerdo con criterios formativos y orientadores, que toman en cuenta las diferentes realidades individuales de los estudiantes, dentro de un marco centrado en la persona y sin establecer diferencias discriminatorias. El reglamento interno de la Escuela Especial ANADIME, se basa en todos los instrumentos legales vigentes en el país y en concordancia con el Proyecto Educativo del establecimiento, lo que beneficiará las relaciones de todos los actores de nuestra comunidad educativa.



Los principales criterios y principios que orientan este cuerpo normativo son los siguientes:

- » **Universalidad y educación permanente:** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- » **Calidad de la educación:** La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- » **Equidad del sistema educativo:** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- » **Autonomía:** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- » **Diversidad:** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- » **Responsabilidad:** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- » **Participación:** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- » **Integración:** El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- » **Sustentabilidad:** El sistema fomentará el respeto al medio ambiente



y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.

» **Interculturalidad:** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

» **Accesibilidad:** Garantizar que las instalaciones sean accesibles para todos los estudiantes, incluyendo rampas, pasillos y baños adaptados.

» **Adaptaciones Curriculares:** Proveer ajustes razonables en el currículo y métodos de enseñanza para atender las necesidades individuales de los estudiantes.

» **Personal Capacitado:** Asegurar que el personal docente, asistente y administrativo esté capacitado en educación inclusiva y en el manejo de diversas discapacidades.

» **Participación de la Familia:** Fomentar la participación activa de las familias en el proceso educativo y en la toma de decisiones para el apoyo de la autonomía de los estudiantes

» **Prevención de la Discriminación:** Implementar políticas claras contra la discriminación y el acoso, promoviendo un ambiente de respeto y equidad.

» **Servicios de Apoyo:** Proveer servicios de apoyo como terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología, según las necesidades de los estudiantes.

» **Evaluación y Seguimiento:** Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento del progreso de los estudiantes, adaptando las estrategias según sea necesario.

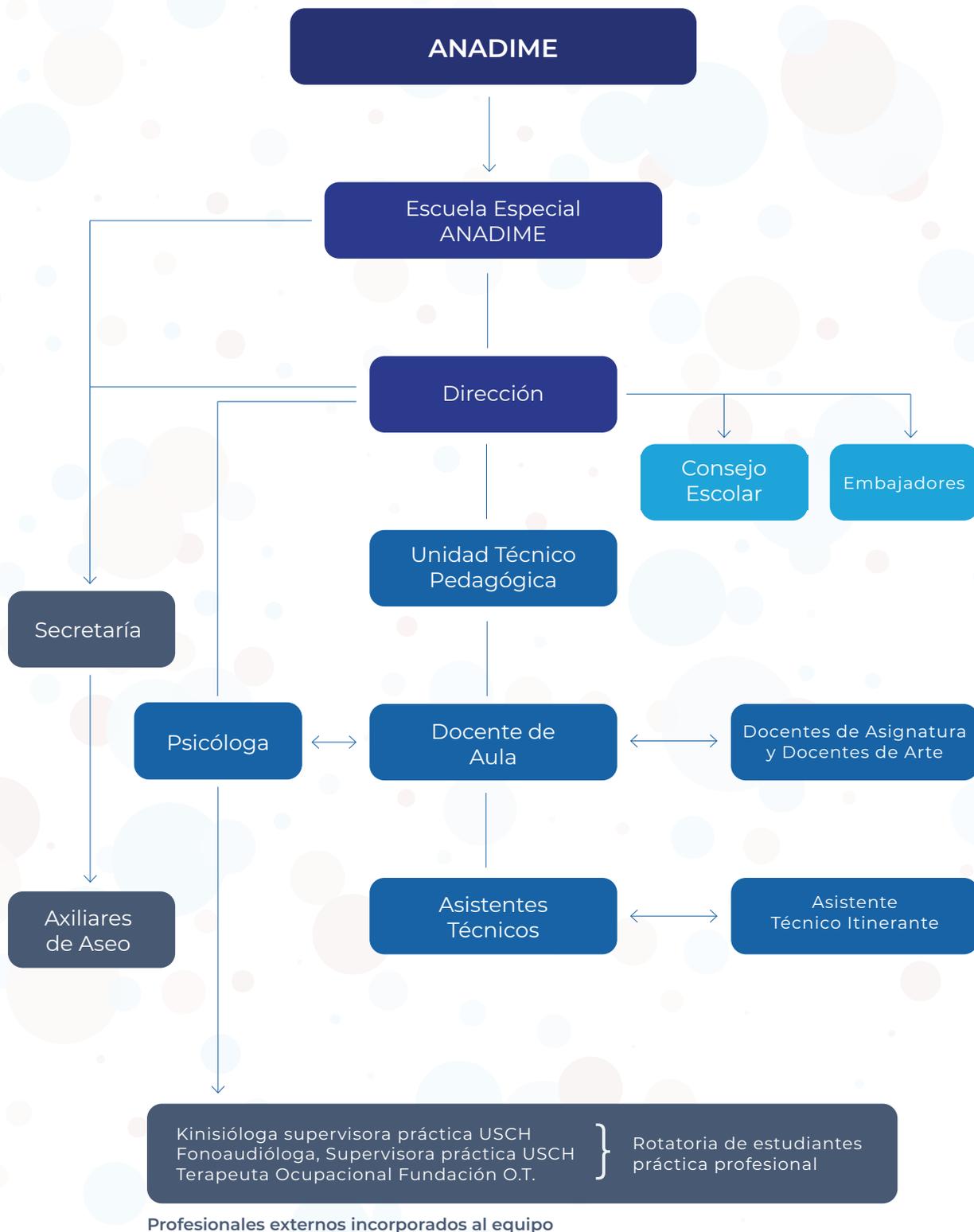


REFERENCIAS GENERALES

Sostenedor	Corporación Educacional ANADIME
Representante Legal	Sra. María Elena Silva
Administradora General	Sra. Rachel Torres
Nombre	Escuela Especial ANADIME
RBD	12092-8
Modalidad	Educación Especial, Discapacidad Intelectual
Tipo de establecimiento	Particular Subvencionado
DEPROV	Provincial de Educación Oriente
Dirección	Av. Ricardo Lyon N°3020. Ñuñoa.
Teléfonos	2 274 81 64 – 2 234 37 779
WEB Institucional	www.escuela.anadime.cl
Directora	Sra. Purísima Neriz Fuentealba
Coord. de Unidad Técnica Pedagógica	Sra. Ximena Aranda Muñoz nivel Laboral
Coord. de Unidad Técnica Pedagógica	Sra. Nicole Peroldo Lema Párvulo – Básicos



ORGANIZACIÓN GENERAL





ORGANIZACIÓN GENERAL

Directivos	Docentes	Docentes de Asignatura	Profesionales no Docentes	Personal Paradocente	Personal Administrativo
Directora	Educadores Diferenciales, Mención Discapacidad Intelectual	1 profesor de Educación Física 1 Profesora de Danza	1 Psícologa con 30 hrs.	4 Asistentes Técnicas Diferenciales	1 Secretaria
Coordinadora UTP Nivel Medio mayor y básico		1 profesor Música 1 Profesora de Teatro	Coordinadora de Artes	1 Asistente Técnica Itinerante	
Coordinadora Nivel Laboral		1 profesor de Artes Visuales 1 Profesora de Educación. Básica, Mención Inglés	1 Supervisora de Practica USCH carrera de Fonoaudiología 1 Supervisora de Practica USCH carrera de Fonoaudiología 1 Supervisora de Practica Fundación Oportunidades Terapéuticas, carrera de Terapia Ocupacional.	3 Auxiliares de Aseo 1 Encargado Mantención	

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

DECRETO 83/2015										
Parvulario	Círculo 1		Círculo 2			Círculo 3		Círculo 4		Nivel de Transición
NT1 - NT2	1° Básico	2° Básico	3° Básico	4° Básico	5° Básico	6° Básico	7° Básico	8° Básico A	8° Básico B	8° Básico C

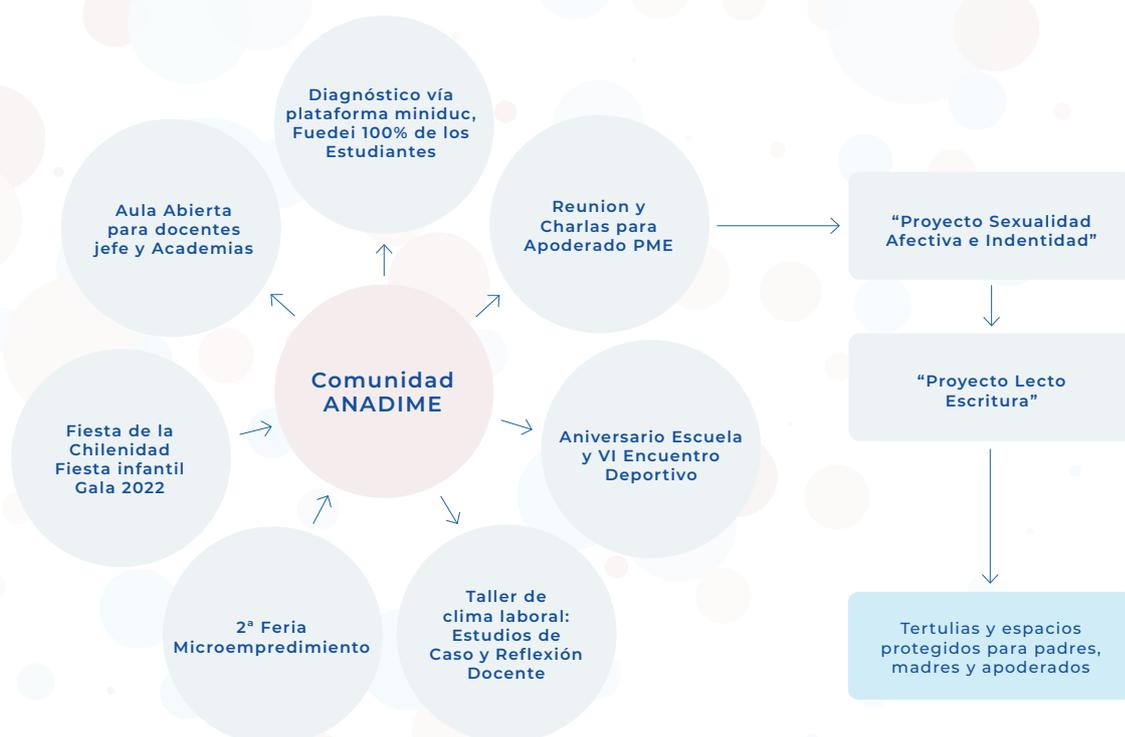
DECRETO 87/ 1990			
Ciclo 5			
Laboral A	Laboral B	Laboral C	Laboral D



JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC) Y ACADEMIAS



ACTIVIDADES CON FAMILIA Y COMUNIDAD





HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Trabajo lectivo Diurno	<p>» Días: lunes a jueves / Jornada Escolar Completa (JEC) Horas: 8:00 a 15:30 hrs.</p> <p>» Día: viernes Horas: 8:00 a 14:00 hrs</p>
Trabajo no lectivo	<p>Lunes a Jueves 15:30 a 17:40 horas / según horario de contrato</p>

Programas y proyectos	<ul style="list-style-type: none">» Programa "Taller de Orientación Ético Moral", Programa "Transición a la Vida Adulta"» Programa de "Trabajo Colaborativo"» Programa "Estudio de Caso"» Programa "Aula Abierta"» Programa "Plan Complementario de Motricidad".» Programa "Articulación".» Proyecto "Taller Lecto-Escritura a la Primera Infancia"» Proyecto "Matemática Para La Vida"» Proyecto "Alimentación Sana + Actividad Física; tú eliges".
-----------------------	--

La Corporación Educacional ANADIME, sostenedora de la Escuela Especial Anadime, gesta sus inicios en el año 1987, cumpliendo un sueño por más de 33 años, que busca educar a niñas, niños y jóvenes con discapacidad intelectual en la Escuela Especial ANADIME acogiendo a niños, niñas y jóvenes entre los 2 y 25 años 11 meses al 30 de diciembre, a través de los niveles parvulario, básico y laboral.

La educación ANADIME se caracteriza por su sello holístico, de calidad y multidisciplinario, siendo un espacio de educación que potencia diversas competencias, tanto en el conocimiento como del desarrollo socio afectivo de los estudiantes. Promueve en forma sistemática la participación activa de los estudiantes en el proceso de aprendizajes y en la innovación educativa a través del juego y los desafíos.



Nuestra pedagogía se sustenta en la Educación Estética, entregando experiencias por medio de los lenguajes artísticos que crean un espacio de vínculo y creatividad única, que nos permiten resignificar nuestro ser y la conexión con el entorno, potenciando diferentes canales de aprendizaje y revelando las propias apreciaciones de nuestros estudiantes. Desarrollar y enriquecer las habilidades de autodeterminación, interacción social, emocional y de oficio/laboral, comprometiendo las competencias cognitivas y afectivas, gustos e interés, son factores relevantes para desarrollar la autoestima, sana calidad de vida y participación activa en sociedad.

A partir de ellos, se originan nuestros lineamientos filosóficos, principios y valores, que organizan y se ajustan al marco regulatorio para nuestra convivencia diaria y para todas nuestras normativas. Ellos son:

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una institución educativa líder en la promoción del empoderamiento de las personas con necesidades educativas especiales, cuya experiencia sea un referente para crear una sociedad inclusiva y garante de los derechos humanos.

MISIÓN INSTITUCIONAL

La escuela ANADIME entrega formación de calidad e inclusiva a niños, niñas, jóvenes y adultos a través de metodologías artísticas de formación escolar y laboral, que facilitan el desarrollo de las potencialidades humanas, fomentando su autonomía y la valoración de habilidades estéticas centradas en la felicidad y el desarrollo humano.

SUB-SELLOS

- » Educación Estética, la sensibilidad estética forma parte de una visión humanista, que aborda los temas esenciales de la existencia humana bienestar y felicidad.
- » Expresar ideas, anhelos, sentimientos y emociones a partir de las experiencias vividas; valorar la emocionalidad y espiritualidad; fomentar la autonomía e independencia; recordar, desde la propia exploración y sensación del registro libre e intuitivo.



- » Hacer de una persona con un desarrollo emocional armónico con ello entregando herramientas y estrategias que permita a cada uno de nuestros estudiantes manejar mayores recursos para enfrentar los desafíos de diversos contextos sociales.
- » Responder a las necesidades mediáticas del universo escuela, planteamiento de educación estética como sello de la institución-escuela y la interrelación entre la educación general básica y la educación diferencial, educación para la vida y el yo. “metodología circular”



IV. MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



IV. MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En primer lugar, cabe precisar que el Manual de Convivencia Escolar es parte del Reglamento Interno que rige al establecimiento educacional.

El Manual de Convivencia Escolar contiene, según las disposiciones legales, las normas que rigen la convivencia de una comunidad educativa. Su objetivo es otorgar un marco regulatorio a las situaciones regulares y emergentes de convivencia escolar que pudiesen presentarse en el establecimiento educacional.

La Ley de Violencia Escolar establece en su Art. 46 f que “... debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Todas las disposiciones que contiene este manual se orientan a facilitar el cumplimiento de los objetivos y propósitos del establecimiento, los cuales se enfocan en el desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y cultural de todos los integrantes de la comunidad y el resguardo de su integridad durante la estadía diaria en nuestro centro educacional.

1.2. Todas las disposiciones que contiene este manual son vinculantes y orientan las acciones y medidas de buena convivencia y resguardo de derechos para estudiantes parvularios, básicos, jóvenes y adultos, y todo otro miembro de la comunidad educativa.

1.3. Asimismo, busca poner en práctica el diálogo, la solidaridad y la inclusión como medio de entendimiento y resolución de conflictos.



1.4. La Escuela Especial Anadime es un espacio educativo dedicado a brindar servicios especializados a alumnos con necesidades educativas especiales, con el objetivo de promover su desarrollo integral y su inclusión en la sociedad.

1.5. El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas de convivencia y funcionamiento interno de la Escuela Especial Anadime, con el fin de garantizar un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad.

1.6. Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones que todos los miembros de la comunidad educativa comparten y para lo cual la Corporación Educacional Anadime deben comprometer a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar, en la permanencia y vida dentro de la Escuela Especial Anadime.

1.7. Establecer protocolos de actuación en casos de que se infrinjan las leyes del marco legal asociados a los ámbitos de higiene, seguridad, salud, convivencia, interrelaciones, trato y aprendizajes.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. Derechos Generales

» Garantizar que el estudiante y todo integrante de la comunidad escolar sea reconocido y respetado en todos sus derechos, que se valore y cuide su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos despectivos o degradantes. Velando, además, por la seguridad e integridad de todos los miembros del establecimiento.

» Respetar al personal del establecimiento en su condición de ser humano y su calidad de trabajador. El personal gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, colegas, padres, apoderados y estudiantes.

» Entregar a los estudiantes una educación que asegure un mayor desarrollo personal de acuerdo a los objetivos de nuestro Proyecto Educativo.



- » Responder a todas las inquietudes, verbales o escritas de los padres y/o apoderados estableciendo medios eficaces que permitan una expedita comunicación con el establecimiento.
- » El establecimiento deberá citar en forma oportuna a los padres y/o apoderados a reuniones generales de la escuela, curso o entrevistas personales y generar los espacios para un diálogo oportuno.
- » Difundir entre todos los estamentos de la escuela y apoderados las normas técnico-pedagógicas del Mineduc, las actividades curriculares, culturales, artísticas y deportivas presentes y futuras.
- » Evidenciar y denunciar todas aquellas situaciones que afecten a algún estudiante y que tengan relación con violencia física, psicológica intrafamiliar, de abuso sexual y de abandono a carabineros, Oficina de Protección de Derechos de Infancia (O.P.D.) o en caso de estudiantes de mayor edad a fiscalía para que pueda ser derivado el caso.
- » Solicitar y corroborar los datos personales de la persona que retira al estudiante del establecimiento.
- » Realizar charlas, escuela para padres y jornadas de reflexión a las familias sobre diferentes temas relacionados con la educación de sus hijos.
- » Entregar el desayuno otorgado por la JUNAEB a aquellos alumnos estipulados, en los siguientes horarios: Desayuno 8:00 a 8:15 horas. Almuerzos Pre básicos a las 12:30 horas, Básicos y Laborales a 13:00 horas.
- » En relación al transporte escolar, la escuela cumple con exigir todas las normativas vigentes a los transportistas, debido a que es de exclusiva responsabilidad de los padres velar porque éstas se cumplan.
- » Contar con una infraestructura segura y los medios necesarios para que los estudiantes desarrollen y participen en las diferentes prácticas pedagógicas.
- » De acuerdo a las normativas vigentes, el colegio mantendrá un plan de evacuación y seguridad escolar el que debe ser conocido por toda la comunidad educativa.
- » Mantener una “Ficha de Emergencia” la que se utilizará en caso de



catástrofe nacional u otro evento que altere el normal funcionamiento del establecimiento, con el fin de tener registro escrito de quién es la persona autorizada por el apoderado para retirar a su hijo(a) y así, tener un registro claro una vez terminada la emergencia.

» La escuela tendrá abiertas las puertas hasta una hora después del término de la jornada escolar (16:30 horas. de lunes a jueves y 15:00 horas. el viernes). Pasado ese horario y si aún permanecieran estudiantes en su interior, éstos serán derivados a la comisaría más cercana, ubicada en Guillermo Mann N° 2100, en la comuna de Ñuñoa.

2.2. Derechos y deberes de los/las estudiantes

Derechos :

» A ser escuchado en un ambiente de paz, respeto, solidaridad y justicia.

» Recibir una educación de calidad, que apunte hacia el pleno desarrollo de su persona en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

» A que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.

» A la libertad de expresión y opinión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que merecen todos.

» A elegir mediante sufragio directo y secreto a su representante en el Consejo Escolar.

» Puede manifestar su discrepancia respetuosamente en relación con las decisiones educativas que les afecten.

» A recibir una formación íntegra que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, independencia y potencialidades de acuerdo a los principios de la educación artística y estética.

» Participar en las actividades deportivas, artísticas y culturales que la escuela realice.

» Recibir asistencia médica en accidentes escolares, a través del



seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744.

- » Recrearse en horarios destinados para tal efecto, sin poner en peligro su salud física o mental, ni producir daños a terceros o a las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
- » Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- » A ser contenidos y apoyados en momentos de tristeza y dolor, donde la compañía de toda la comunidad será constante.
- » En situaciones de emergencia el apoderado podrá llamar a la escuela para comunicarse con su hijo(a), solamente, a través de la dirección.
- » Del mismo modo, el estudiante que, por razones de fuerza mayor, deba comunicarse con su apoderado, sólo podrá hacerlo por el mismo medio.

Deberes:

- » Asistir a clases regularmente durante el año lectivo, respetando los horarios establecidos.
- » Cuidar el mobiliario y dependencias de la escuela. Ante cualquier daño o deterioro, éste será informado al apoderado del o los estudiantes involucrados.
- » Tener una actitud receptiva y proactiva frente al aprendizaje.
- » Cuidar y respetar pertenencias personales y de sus compañeros.
- » Cuidar su higiene y presentación personal usando una vestimenta acorde al contexto escolar.
- » Manifestar permanentemente una actitud de respeto y colaboración con el personal de la escuela: Profesores, Directivos, Administrativos, auxiliares y apoderados de la comunidad escolar.
- » Solucionar los conflictos a partir de la no violencia, la negociación y el diálogo entre sus compañeros e integrantes del establecimiento.
- » Evitar toda actitud o conducta que atente contra la integridad



física, moral, psicológica y personal de sus compañeros.

- » Traer diariamente la agenda escolar (libreta de comunicaciones), único nexo entre el colegio y el apoderado.
- » Cumplir con sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, pruebas, trabajos, etc.)
- » Representar al colegio en actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales.
- » Cumplir con el horario que establece la escuela, relacionado con la hora de ingreso y de salida de acuerdo a su plan de estudio.
- » Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada de clases. En caso de necesitar salir durante este periodo de tiempo, se operará de la siguiente manera:
 - » La salida anticipada de un estudiante podrá hacerla efectiva personalmente el apoderado titular o suplente, dejando la respectiva constancia del retiro en el registro de salida, asumiendo la responsabilidad que este acto conlleva. Deberá portar su cédula de identidad.
 - » El estudiante deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente, siempre y cuando sea avisado con anticipación a la escuela vía telefónica o por agenda.
 - » Los estudiantes no están autorizados/as a traer objetos de valor, juguetes, joyas, sumas de dinero, celulares y dispositivos tecnológicos.

2.3. Derechos y deberes de los Apoderados

- » Poseen la calidad de padres y apoderados, las personas que al momento de completar la ficha de matrícula sean inscritos como titular o suplente en el siguiente orden:
 - » **Apoderado titular:** responsable en primera instancia del estudiante y su relación con la escuela.
 - » **Apoderado suplente:** quien asumirá la función del primero en caso de que éste se encuentre imposibilitado de cumplir con su rol.



Derechos:

- » Ser escuchado y considerado en sus planteamientos, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa. De no ser así, el colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, asumiendo dicha responsabilidad el suplente o quien la familia considere pertinente.
- » Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia, el proyecto de Vida Sana, Plan de Mejora Educativa y obtener información de todos los proyectos que se realizan en la escuela.
- » Recibir un trato digno y respetuoso de cada miembro de la comunidad educativa.
- » Solicitar entrevistas con el profesor jefe.
- » Integrar el equipo de embajadores o consejo escolar previa elección en cada curso (comité mediador).
- » Canalizar las inquietudes siguiendo los conductos regulares (Profesor/a jefe, Coordinadora de UTP, Dirección).
- » Ser atendidos por la Dirección, Administración y Unidad Técnica Pedagógica cuando el caso lo requiera, siempre y cuando su visita haya sido anunciada y confirmada con antelación.
- » Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancia o realizar sugerencias.
- » Participar en el Consejo Escolar
- » Solicitar retiros momentáneos de su hijo(a) por problemas familiares u otros.
- » Solicitar cuenta pública en marzo de cada año.
- » Conocer el Proyecto de “Vida Sana” y “Actividad Física”, implementado en el establecimiento.

Deberes:

- » Deben colaborar en el mantenimiento de una sana convivencia al interior del colegio.

Respetar el horario de ingreso de los estudiantes, que corresponde a:



- » Hora de ingreso a las 08:00 am. Facilitando el inicio de la jornada escolar, evitando retrasos, los cuales repercuten significativamente en el desarrollo de las clases y en el proceso de aprendizaje.
- » Retirar puntualmente a su hijo(a) de lunes a jueves a las 15:30 horas.
- » Retirar puntualmente a su hijo(a) los viernes a las 14:00 horas
- » Respetar los horarios establecidos para las reuniones, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabore en la formación de los estudiantes.
- » Asistir obligatoriamente a reuniones con profesores jefes, entrevistas con Dirección, UTP y con especialistas.
- » Participar activamente en asambleas generales, charlas, jornadas y otras instancias formativas que beneficien al estudiante.
- » Justificar, vía agenda escolar o llamada telefónica a la oficina de UTP, los atrasos e inasistencias a reuniones de apoderados y/o entrevistas.
- » Recibir el informe pedagógico semestral y anual vía correo electrónico o en reunión de curso, asimismo, en entrevista personal posterior a ésta, con el docente a cargo, cuando su inasistencia sea justificada por un motivo de fuerza mayor. En caso de ausencia del profesional a cargo, UTP podrá entregar dicho documento.
- » Ingresar a las salas durante las horas de clases solo con la autorización correspondiente emanada de Dirección.
- » Revisar diariamente la agenda escolar de su hijo/a y firmar todas las comunicaciones. En caso de no hacerlo, la escuela asume que no se ha dado por enterado.
- » Mantener actualizado el número de teléfono (casa, trabajo, celular) y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar y/o ficha de matrícula para informar a la familia ante cualquier eventualidad.
- » Velar por que el estudiante cumpla con las normas de convivencia de la escuela.



- » Asumir su responsabilidad de supervisar permanentemente la conducta, puntualidad y asistencia de su hijo a clases.
- » Procurar la correcta presentación personal e higiene del educando enviándolo con el buzo y polera del establecimiento.
- » Responder por los actos en que incurra el estudiante en cuanto a daños causados en o a las dependencias de la escuela y a las personas de la comunidad educativa (con previa investigación y comprobación del hecho), debiendo asumir sanciones, costos y cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera, siempre que la institución así lo determine.
- » Respetar los conductos regulares del establecimiento educacional para tratar los asuntos pedagógicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil, establecidos por la Dirección de la escuela.
- » Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre de la institución o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
- » Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del equipo multidisciplinario y consejo de profesores respecto de situaciones académicas y/o conductuales de su hijo/a. Corporación Educacional Anadime.
- » Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de los tratamientos médicos del o la estudiante y de otros especialistas, como también, al cumplimiento en la administración farmacológica sugerida por los profesionales e informar oportunamente a la escuela de cualquier modificación de éstos.
- » Para la administración de un medicamento, el apoderado deberá entregar un certificado médico que indique el diagnóstico y tratamiento a seguir (dosis, horarios, etc.)
- » Mantener en todo momento un trato respetuoso hacia otros apoderados excluyendo tajantemente expresiones ofensivas, difamatorias y/o agresivas a cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma directa o a través de redes sociales.



- » En este contexto, el apoderado no podrá llamar directamente la atención o discutir con un estudiante, apoderado o miembro de la comunidad escolar. Si el padre o apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante o miembro de la comunidad, deberá dirigirse primero al establecimiento y comunicarlo al profesor jefe, siguiendo el conducto regular.
- » Marcar toda la indumentaria y útiles escolares de su hijo(a), para facilitar su ubicación y devolución.
- » Hacer devolución de todo material y/o prenda de vestir que no pertenezca a su hijo(a) y que llegue por equivocación a su hogar.
- » Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones en donde maneje recursos económicos de un curso, taller o Centro de Padres.
- » Respetar y apoyar activamente las decisiones del Centro de Padres, apoderados y directivas del curso.
- » Autorizar, mediante comunicado escrito el retiro de un estudiante por una persona que no se encuentre acreditada.
- » Indicar por escrito al profesor jefe, qué alimentos no puede consumir su hijo/a.
- » El transporte escolar es de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, quienes deberán coordinar cualquier cambio de horario o situación extraordinaria con el transportista, velando que esto no provoque un trastorno en la dinámica de la escuela.
- » Entregar personalmente a su hijo a la persona responsable de la recepción del mismo, durante el ingreso al establecimiento. Asimismo, el estudiante deberá ser retirado por una persona responsable en la puerta de salida donde habrá docentes a cargo de esta labor.
- » Enviar un certificado médico anual que indique que su hijo(a) está en las condiciones físicas apropiadas para realizar ejercicios (requerido para la asignatura de educación física). El no envío de este documento inhabilita al estudiante para realizar dicha actividad.
- » Respetar las fechas y horarios establecidos para los procesos de pre-matrícula y matrícula de cada año, presentando la documentación



requerida.

- » No enviar al estudiante a la escuela cuando presente síntomas de alguna enfermedad contagiosa.
- » El apoderado deberá retirar al estudiante que presente síntomas de enfermedad o accidente.
- » Todo alumno debe poseer una agenda escolar, la que deberá portar diariamente.
- » El apoderado que no haya firmado la autorización para asistir a su hijo(a) en el baño, deberá acudir a prestar ayuda en un plazo máximo de una hora. Así mismo, el apoderado deberá retirar al estudiante en caso de no portar en su mochila ropa para cambio.
- » Velar por el cumplimiento de las colaciones saludables de su hijo/a colaborando de esta forma con el proyecto de “Vida Sana”.
- » Fomentar la aplicación de los aprendizajes de sus hijos en la vida cotidiana, a través de responsabilidades, juegos, espacios de autonomía.
- » Fomentar en sus hijos un rol activo, otorgándoles oportunidades de participación en las actividades diarias basadas en el proyecto de habilidades adaptativas.

2.4. Derechos y deberes de los directivos

Derechos

- » Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- » Ser respetados en su diversidad cultural, religiosa, ideológica, etc. Asimismo, en su integridad física y psicológica.
- » Ser escuchados, atendidos y recibir respuestas en las distintas instancias de interacción con la comunidad educativa. De la misma manera, expresar sus opiniones y defenderse en caso de acusación
- » Gozar de autonomía, perfeccionarse continuamente y proponer iniciativas que apunten a un mejoramiento de su ejercicio profesional y del establecimiento.



- » Proponer ideas e iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento.
- » Participar de todas las actividades planificadas y/o en ejecución dentro de la comunidad educativa.
- » Recibir, puntualmente, sus remuneraciones de acuerdo al sistema establecido.
- » Hacer valer la jornada horaria menor o igual a 8 horas diarias y sus horarios de entrada, salida, colación, etc.
- » Hacer uso de sus días administrativos.
- » Disponer de espacios adecuados exclusivos para directivos, con el fin de la óptima realización de su trabajo diario.
- » Disponer de servicios y espacios como baños, comedor, cocina, etc., en buenas condiciones de higiene y limpieza.

Deberes

- » Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- » Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- » Impartir educación de calidad e inclusiva, facilitando el aprendizaje y respetando la diversidad y capacidades de sus estudiantes, protegiendo los derechos de estos y promoviendo el respeto a la comunidad y el medio ambiente.
- » Guardar secreto profesional frente a información que les ha sido entregada personalmente o en consejo de profesores.
- » Actuar conforme a los deberes establecidos en la Ley General de Educación, a su contrato de trabajo, Reglamento de Trabajadores, Reglamento Interno, etc.
- » Velar por el cumplimiento y realización del Proyecto Educativo del establecimiento.



- » Informar a todos y todas los/las miembros de la comunidad educativa sobre la planificación semestral de actividades a realizar en el establecimiento.
- » Asistir y participar oportunamente al Consejo de Profesores/as y jornadas de reflexión
- » Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, asimismo, hacer uso del diálogo respetuoso como medio de resolución de conflictos.
- » Monitorear los aprendizajes de sus estudiantes y supervisar el trabajo pedagógico realizado por los docentes.
- » Mantener comunicación constante con las/los estudiantes y sus madres, padres y/o apoderados/a. Asimismo con los docentes, asistentes de la educación, etc., proporcionando información y retroalimentación.
- » Cuidar las dependencias y bienes del establecimiento, así como los materiales y/o recursos entregados.
- » Deber de denunciar los delitos de acuerdo al art. 175 y siguientes del Código Procesal Penal.

2.5. Derechos y deberes de los/as Docentes

Derechos

- » A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- » A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- » Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos en contra de las/los docentes.
- » Los/as docentes que se desempeñan en el establecimiento tienen derecho a todas las prerrogativas que se derivan de la organización



administrativa, consciente de sus posibilidades en igualdad a sus semejantes.

» Tienen derecho a postular y participar en perfeccionamiento profesional para adquirir nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.

» Tienen derecho a participar con carácter consultivo, en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa.

» Tienen derecho igualmente a resolver en materias de tipo técnico-pedagógico en los Consejos de Profesores en conformidad al Proyecto Educativo del Establecimiento y al presente Reglamento Interno.

» A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes

» Realizar el trabajo convenido con el fin de lograr que el establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación.

» Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del Ministerio de Educación y del empleador, según corresponda.

» Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional.

» Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento y hacia equipo directivo, jefe superior y empleador.

» Dar aviso oportuno al director(a) de su ausencia por causas justificadas.

» Respetar los controles de entrada y salida consignando los horarios respectivos que le han sido asignados.

» Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de sus



funciones.

- » Mantener en todo momento relaciones jerárquicas deferente con jefes, compañeros de trabajo, subalternos y estudiantes.
- » Velar por los intereses del establecimiento, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- » Respetar estrictamente el conducto regular y protocolos para actuar frente a las diversas situaciones que acontezcan con los estudiantes o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
- » Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
- » Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda
- » Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- » Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de las/los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con ellos/as y demás miembros de la comunidad educativa.

2.6. Derechos y deberes de los/as Asistentes de educación

Derechos

- » Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, por parte de administrativos, docentes, pares, padres, apoderados y estudiantes, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
- » Ser escuchados y recibir soluciones frente a peticiones respecto de las condiciones de trabajo y materiales solicitados para cumplir con sus funciones.
- » Elegir libremente a su representante, en todo tipo de instancia que se requiera al interior del establecimiento.
- » Tener los espacios físicos adecuados para guardar sus pertenencias y servicios higiénicos adecuados.
- » Conocer las observaciones y evaluaciones obtenidas por



su desempeño. Además, podrá realizar apelaciones frente a las calificaciones obtenidas en la evaluación.

- » Realizar sus actividades de trabajo en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia.
- » Ejercer sus funciones en una jornada horaria adecuada a la norma vigente
- » Percibir puntualmente sus remuneraciones, correspondiente a los cargos que desempeñen y de acuerdo con el sistema de remuneración establecido.
- » Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna
- » Ser respaldado por parte de la comunidad educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que pueda sufrir por parte de algún integrante de la comunidad educativa u otros.

Deberes

- » Ejercer su función profesional, paraprofesional, auxiliar en forma idónea y responsable.
- » Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan
- » Brindar un trato cordial a los miembros de la comunidad educativa.
- » Adherir y actuar conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- » Dar aviso frente a posibles inasistencias debido a enfermedades u otras causas, las cuales impidan que logre llegar a su lugar de trabajo.
- » Mantener la limpieza de los espacios existentes.
- » Desempeñar su labor con diligencia.
- » Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función, que sean propias del personal del establecimiento.
- » Mantener relaciones colaborativas con sus superiores, compañeros, estudiantes y apoderados/as.



3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Estímulos para alumnos destacados

Considerando que los aprendizajes se alcanzan de mejor manera en ambientes positivos es que se entregarán estímulos positivos al final del año escolar para que en el establecimiento se instale una sana convivencia.

- » Los estudiantes que destaquen por sus méritos artísticos, deportivos y personales serán reconocidos públicamente.
- » Al término de cada mes, se otorgará un reconocimiento verbal y social al estudiante que se destaque por ser buen compañero y por sus acciones solidarias.

3.2. Apoyos y criterios generales sobre desregulaciones emocionales de estudiantes

La desregulación emocional y conductual (DEC) es una reacción intensa a situaciones o estímulos que provoca una conducta descontrolada. Puede manifestarse en niños, adolescentes o jóvenes. La DEC se caracteriza por: Una reacción emocional y motora intensa, Dificultad para expresar las emociones o sensaciones, Dificultad para autorregularse, Agresión hacia otros o hacia sí mismo.

La DEC puede ser una forma de comunicar una necesidad o frustración. Para abordarla, es importante que el adulto tenga capacidad de autocontrol. Algunas recomendaciones para ayudar a una persona con desregulación emocional y conductual son:

- Mantener la calma
- Regularse uno mismo
- Utilizar un tono tranquilizador
- Llevar a la persona a un lugar tranquilo
- Interpretar la conducta como una forma de comunicar
- Utilizar refuerzo conductual positivo



3.3. Sobre los almuerzos:

- » La postulación al beneficio JUNAEB se realiza en la instancia de matrícula, donde el o la apoderado de forma expresa registra la solicitud para ser incorporado.
- » La minuta será enviada mensualmente.
- » El o la estudiante que presenta una condición de celíaco debe postular enviando los documentos solicitados por la encargada del PAE.
- » Otras condiciones particulares de salud y/o opción alimentaria deben traer almuerzo desde sus hogares, priorizar el uso de termo
- » La escuela solo cuenta con un microondas para casos especiales que deben ser debidamente justificados por el o la apoderado/a.
- » Si por algún motivo el o la estudiante no almuerza (menú JUNAEB) en reiteradas ocasiones y con previo aviso al apoderado, el cupo será otorgado a un estudiante que esté solicitando el beneficio.

3.4. Actividades Extracurriculares:

- » Salidas pedagógicas, las cuales se gestionan desde la escuela con el Departamento Provincial de Educación oriente.
- » Se envía documento de autorización al hogar, de no ser completado y firmado el o la estudiante permanecerá en la escuela el día de la salida programada.
- » El docente informa respecto a las necesidades, como transporte, colación, vestuario y materiales que deba llevar el o la estudiante.

3.5. Inasistencias:

- » El apoderado es responsable de la justificación de inasistencia.
- » La justificación dada por el o la apoderado no elimina el o los días de inasistencia.
- » El documento de justificación puede ser enviado vía mail o presentado en la fecha de retorno a clases.



3.6. Procedimiento frente a la suspensión de actividades:

- » Cualquier cambio forzoso de las actividades regulares del calendario escolar será informado por las vías formales de la escuela: página web, correos institucionales, libreta de comunicaciones.
- » En el caso de suspensión por evento climático o social a nivel de la Región Metropolitana y/o país la escuela Anadime se rige por lo que informe formalmente Mineduc/Senapred/Minsal para escuelas bajo el régimen de particular subvencionadas
- » Medios de comunicación formal escuela/hogar: Correo electrónico institucional y libreta de comunicaciones.

4. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

4.1. El proceso de matrícula de la escuela

» Contacto inicial

Los apoderados deben realizar el primer contacto con la escuela a través de cualquiera de estos dos canales de comunicación disponibles:

- Al teléfono +562 222748164 para hablar con nuestro personal administrativo y expresar su interés en matricular a tu hijo/a en nuestra escuela especial.
- Enviar un correo electrónico a escuela@anadime.cl indicando su interés en matricular a tu hijo/a.
- La información solicitada en ambos casos será: nombre completo de la estudiante, fecha nacimiento, edad a marzo, Rut, nivel al que desea postular, educación hasta el momento, cursos validados por el Mineduc.

» Entrevista

- Una vez que se haya hecho el primer contacto, nuestro equipo administrativo se comunicará directamente, para programar una entrevista. En esta reunión, le daremos información detallada sobre nuestra escuela, proyecto educativo y los servicios que brindamos.



» **Recorrido en la escuela Anadime**

- Después de la entrevista inicial y si hay interés en continuar con el proceso de matrícula, programaremos un recorrido por nuestras instalaciones. Este recorrido te permitirá conocer de primera fuente nuestras aulas, espacios de recreación y demás áreas relevantes de la escuela.

» **Completación de documentos**

- Una vez que hayas realizado el recorrido y estés seguro/a de querer matricular a su hijo/a en nuestra escuela, le proporcionaremos los documentos necesarios para formalizar la matrícula.
- Asegúrese de completar todos los formularios requeridos y entregar la documentación solicitada en los plazos establecidos.
- Nota importante: Es fundamental seguir el orden establecido en los pasos mencionados para garantizar una matrícula exitosa. En caso de tener alguna duda o requerir asistencia adicional, no dudes en contactarnos a través de los canales de comunicación mencionados anteriormente.

5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES

5.1 Uso uniforme escolar

En este plano el establecimiento adopta una política de flexibilidad, priorizando la comodidad y funcionalidad de la vestimenta escolar en relación con las actividades de los estudiantes. Solo se espera que la ropa diaria guarde consideración de sobriedad y sencillez permitiendo facilitar el proceso de enseñanza y no se preste para distraer la atención de los estudiantes hacia otros fines. Si existiese alguna necesidad de concurrir con una indumentaria específica será informado oportunamente a través de los canales oficiales de información a cada apoderado.



5.2 Resguardo frente a cambios de ropa y/o mudas

En nuestra escuela diferencial, comprendemos la importancia de brindar un entorno seguro y respetuoso para todos nuestros estudiantes, desde los 2 hasta los 25 años, con discapacidades diversas. Por ello, establecemos un protocolo de resguardo frente a cambios de ropa y/o mudas que garantiza la privacidad e integridad de los estudiantes en todo momento. Para ello se procederá de la siguiente forma:

- En el baño se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño como del adulto.
- Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caída.
- Deberán contar con cantidad suficiente de elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido), toalla de papel para el secado, papel higiénico.
- Mantener los mudadores limpios y antes de mudar a cada niño limpiar y colocar sabanilla o toalla de papel.
- Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.
- No deben existir elementos de riesgo en el baño, tales como: alargadores, artículos electrónicos, secadores de pelo, etc
- Los alumnos que requieran cambio de pañal siempre deben permanecer acompañados por el personal.
- Para realizar cambio de ropa o muda el niño/a debe contar con autorización firmada de su apoderado. En caso de que no cuente con autorización, se llamará a su apoderado para que retire o cambie al alumno/a dentro del colegio.

» **Cambio de Ropa**

- Los niños y niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general y fomentar su autonomía



en el autocuidado.

- El alumno/a debe ser llevado al baño de niños (no podrá cambiarse de ropa en salas u otros sitios del Colegio).
- Siempre debe haber dos adultos en el baño durante el procedimiento.
- En caso de que el alumno pueda hacer el cambio de ropa por sí solo, siempre se favorecerá su autonomía. En caso de que el alumno/a requiera ayuda, el adulto realizará el cambio de ropa en el lugar designado para ello (zona muda). El niño siempre debe ser limpiado (toallitas húmedas o agua) para asegurar su correcta higiene. En caso de que el niño requiera ser lavado: Deslizar al niño suavemente hasta la tineta, lavarlo solo con agua de arriba hacia abajo, deslizar nuevamente al niño y secarlo con toalla nova.
- La ropa sucia, será enviada a casa dentro de una bolsa plástica.
- Se debe informar al apoderado del procedimiento vía libreta, señalando el profesional que lo llevo a cabo, fecha y hora.

» **Muda o cambio de pañales**

- Para realizar cambio de pañales o muda el niño debe contar con autorización firmada de su apoderado. En caso de que el niño no cuente con autorización, se llamará a su apoderado para que lo retire o cambie dentro del colegio.
- El proceso de cambio de pañales es un momento privilegiado de interacción individual del adulto con el niño o niña, que permite una mayor estimulación, fomento de vínculo afectivo y observación exhaustiva de su bienestar físico y emocional, por lo cual el adulto a cargo debe ser especialmente afectivo, hablando, cantando, compartiendo ideas o intereses con el niño.
- Esta actividad requiere de una atención especial durante todo el proceso, para proveer de la seguridad e higiene necesaria.
- La educadora o técnica debe usar el vestuario adecuado para el proceso de mudas, para proteger al niño de posibles focos de insalubridad (pechera plástica exclusiva para esta actividad).
- El alumno debe ser llevado al baño de niños (no podrá ser mudado en salas u otros sitios del colegio).



- Siempre debe haber dos adultos en el baño, durante el procedimiento.
- Se deberá desinfectar el mudador, lavar manos antes y después de cada cambio, subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos (hasta los codos) y libres de adornos, utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas, en el caso de los adultos, efectuar un suave escobillado de uñas (de uso personal), enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo), secar con toalla desechable, cerrar las llaves de agua y eliminar la toalla usada, poner sabanilla en el mudador, preparar las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance (toallitas húmedas y/o papel nova y dejarlo cortado listo para ser utilizado, ropa).

6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

6.1. Plan Integral de Seguridad Escolar

- **Medidas de contención, apoyo y reparación hacia posibles víctimas.**
 - » Frente a posibles eventos naturales y fallas técnicas el encargado de dirigir el plan de emergencia, dará curso al protocolo de acción mediante la activación de alarmas.
 - » El docente, se encargará de mantener la seguridad y control de los estudiantes ubicándolos en la zona de seguridad identificada dentro del aula.
 - » Una vez superado el evento, se procederá a evacuar hacia las zonas de seguridad ubicadas en los patios interiores del establecimiento, donde el profesor deberá corroborar la asistencia de los estudiantes, realizando una exhaustiva revisión en el libro de clases.
 - » Finalmente, el encargado del PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar), dará las indicaciones de retornar a las respectivas aulas. Sin embargo, al enfrentar la posibilidad de daño estructural del



establecimiento (derrumbe), se iniciará la evacuación organizada hacia los patios exteriores del mencionado lugar.

» De la misma forma, se procederá a actuar frente a los eventos de origen social, con la salvedad de priorizar la integridad física y psicológica de cada integrante de la comunidad educativa, orientada a mantener la calma y no incurrir en riesgos innecesarios al actuar de forma impulsiva.

Medidas y protocolos con apoderados y familias

» En el caso que se presenten los eventos antes mencionados, se procederá a tomar contacto con el delegado representante de cada curso.

» Quien deberá difundir la información que emana desde el interior del establecimiento.

Respecto al retiro de estudiantes

» El periodo de espera para el retiro de los estudiantes (estipulado en el manual de convivencia) será de una hora más, a partir del término de la jornada escolar.

» Una vez transcurrido este período de gracia, se procederá a encargar al estudiante en la comisaría más cercana ubicada en Guillermo Mann # 2100, Ñuñoa. Lugar donde el apoderado deberá realizar el retiro de su hijo.

Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad

» Se informará a la Comunidad Educativa, en primera instancia a los trabajadores del establecimiento, a través de una reunión Educativa general y/o Consejo Técnico sobre la existencia de los protocolos de acción frente a eventos que pudieran alterar el orden y seguridad de cada integrante de nuestra comunidad educativa. Información que será anexada al momento de realizar la matrícula del período en curso.



Traslado a centros asistenciales

- » Asistencial Atención Primaria: Centro de Salud Familiar “Salvador Bustos” Centro de Salud Familiar “Rosita Renard” En caso de mayor gravedad: “Hospital Calvo Mackenna” (estudiantes hasta los 15 años 11 meses) “Hospital Salvador” (desde los 16 años)
- » Quién realiza el traslado: Ambulancia que se solicite.
- » Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: *El profesor jefe. *En su defecto el estudiante será acompañado por el encargado de “Convivencia Escolar”.

Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)

- » Se presentarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar cuando las situaciones de catástrofe lo ameriten, imposibilitando el normal funcionamiento del establecimiento.

6.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia hacia cualquier integrante de la comunidad escolar.

» Definiciones sobre maltrato

- a. Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.



b. Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico

c. Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

d. Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

» **Medidas de prevención general**

- El establecimiento realizará regularmente actividades curriculares y extracurriculares para informar, educar y orientar a los distintos miembros de la comunidad escolar en cuanto a la mantención de un ambiente de cuidado, paz y respeto que fomente el aprendizaje de los y las estudiantes.
- El establecimiento realizará regularmente actividades de difusión, formación y orientación de los protocolos y normativas del establecimiento a través de distintos medios, tales como: Web institucional, reuniones de apoderados, circulares, talleres y actividades semestrales de orientación.
- El establecimiento incluirá contenidos en la asignatura de Orientación en temáticas como Vida Saludable, Bienestar y Autocuidado considerando estas acciones para los niveles de párvulos, básicos y laborales, asimismo, en lenguaje y Comunicación desarrollar competencias y habilidades en torno al respeto por lo demás, en síntesis, el currículum aporta reflexión conceptual.



» **Medidas para la prevención de maltrato infantil**

- Todo lugar donde sea atendido(a) un(a) menor de edad deberá ser visible desde el exterior y solo podrá utilizarse en horarios donde se asegure la presencia de otras personas adultas en el entorno.
- Para toda actividad con menores de edad que suponga salir del establecimiento institucional se exigirá: Autorización escrita de los padres y/o apoderados(as), entregando información escrita a los apoderados, lugar de la actividad y contactos, en caso de cualquier emergencia.
- Se mantendrá una proporcionalidad adecuada entre el número de menores y las personas adultas a su cargo.
- El ingreso a los baños y camarines destinados a menores de edad está prohibido para personas externas al establecimiento.
- Estas dependencias tampoco podrán ser utilizadas por personas mayores, a menos que se diferencien expresamente horarios para su utilización. La administración velará por que el aseo y la mantención se realicen normalmente sin la presencia de menores en su interior.
- En los casos de los menores que necesiten asistencia o supervisión de adultos, esta se realizará solo por las personas designadas por la institución y siempre en un número superior a dos personas.
- Los trabajadores deben evitar enviar mensajes personales, imágenes u otras comunicaciones a los estudiantes y sus familiares que no tengan que ver directamente con la información institucional que se requiera comunicar.
- Cuando se trate de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram u otras), las comunicaciones deberán efectuarse a través de grupos de contacto, permitiendo así la participación de todos(as) los(as) interesados(as), y nunca borrar los respaldos de tales comunicaciones.
- Se prohíbe a cualquier funcionario tener un(a) menor de edad como amigo(a) en Facebook u otras redes similares.
- Se prohíbe a funcionarios no docentes y/o apoderados reconvenir a algún estudiante sobre conductas que se crea



contrarias al reglamento u otro criterio.

- Se podrá sostener comunicación y/o entrevistas con menores de edad, solo dentro de la jornada escolar y en dependencias del colegio que se hayan planificado e informado a la dirección del establecimiento.
- Toda actividad que involucre a menores se realizará en un sitio visible.
- Todos los adultos que forman parte de la comunidad escolar deberán firmar un documento que exprese su compromiso con la protección y prevención de abusos a menores.

Protocolo de actuación frente a maltrato infantil, bullying o violencia entre integrantes de la comunidad escolar

- Cada una de las indicaciones que se mencionaran a continuación, se consideran para los niveles de párvulos, básicos y laborales.
- Para el resguardo de la integridad física de los distintos miembros de la comunidad educativa se prohíbe a todos los alumnos del taller laboral y niveles básicos el uso de cadenas, cortapluma, celulares, cuchillos cartoneros, encendedores, gillette, elementos contundentes/ punzantes y el porte o tenencia de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Para el resguardo de la integridad psicológica de los distintos miembros de la comunidad educativa se prohíbe a todos los integrantes de la comunidad ofender, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar, humillar, fundando temor a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de palabras o de cualquier medio, sea este internet, telefonía u otros.
- Frente a un conflicto menor entre estudiantes de los niveles laborales o básicos, la escuela propone la negociación, como una técnica de resolución pacífica de conflicto que se ejecuta entre dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, en forma franca, veraz y respetuosa, analizando la discrepancia



y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, lo anterior es supervisado- mediado por el docente del curso al que asisten los alumnos.

- Frente a la sospecha o certeza de una situación de abuso o maltrato infantil se deberá informar en forma inmediata a la orientadora, encargado de convivencia o en su defecto a cualquier otro integrante del equipo directivo del establecimiento.
- Este plazo no podrá exceder las 24 horas desde que ha sido conocida la situación.
- El encargado deberá dar cuenta a la dirección, al denunciante, denunciado de forma diaria de la recepción de alguna denuncia de violencia o maltrato.
- Se deberá resguardar la intimidad e identidad del niño o la niña sin exponer su situación frente a la comunidad educativa. (párvulo, básicos y laborales)
- Se deberá mantener en reserva la identidad de él/la o los adultos involucrados mientras se conocen internamente los hechos y se canaliza la situación a través de la vía que corresponda
- Si el maltrato es por parte de un trabajador o trabajadora del colegio el director(a) deberá en un plazo de 24 horas disponer de una medida administrativa inmediata de prevención y separar al eventual responsable de su función directa con los y las estudiantes, reasignándole tareas que no tengan contacto con niñas, niños y adolescentes. Esta medida tiende a proteger a nuestros estudiantes y a la persona denunciada mientras no se esclarezcan los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el director(a) es responsable de denunciar el caso frente a la justicia o hacerse representar para esta acción por otro integrante del equipo directivo.
- Respecto a maltrato infantil se debe tener en cuenta que se tramitan en Tribunales de Familia:
 - a. Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas).
 - b. Las situaciones en las que la familia o cuidadores del niño no garantizan su protección o cuidado.



c. Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño o niña.

• Respecto a maltrato infantil se debe tener en cuenta que se tramitan en Fiscalía:

a. Las situaciones de maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas).

b. Las situaciones de abuso sexual infantil, en cualquiera de sus manifestaciones.

c. Las faltas a la Ley de Violencia intrafamiliar (cuando constituyen delito: violencia reiterada y/o con resultado de lesiones, amenazas).

6.3. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

» Conceptos generales

El protocolo de agresiones sexual y hechos de connotación sexual comprende los siguientes tipos de situaciones que afectan a niños, niñas, adolescentes y estudiantes mayores de 18 años de la escuela especial Anadime.

• Abuso sexual: El abuso sexual es el contacto o interacción entre un niño, niña, adolescente o estudiante mayor de 18 años, con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con estudiantes de este o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del alumno/a, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del código Penal.

• Abuso sexual propio: es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.

• Abuso sexual impropio: es la exposición a niños, niñas,



adolescentes o estudiantes mayores de 18 años de la escuela Anadime a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal en sus artículos 361 y 362).
- Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI. En este sentido, se deberá mantener una permanente alerta en las aulas y todos los espacios educativos para propiciar y velar por la prevención de conductas o situaciones que pudiesen conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática, se realizarán las siguientes acciones:

- Dentro de la planificación curricular debe quedar establecido de qué manera se abordará la temática de sexualidad según cada curso y nivel.
- Se realizan anualmente charlas por personal idóneo para docentes, no docentes y directivos que apunten a la prevención sobre abusos y maltrato.
- La psicóloga institucional abordará el tema de sexualidad con los padres, en talleres para padres, actividades grupales en aula y en entrevistas personales, según las necesidades emergentes de cada curso o de algún estudiante en particular.



» **Prevención de situaciones de acoso o abuso sexual**

- Se debe mantener absoluto control en los accesos al colegio, evitando que personas ajenas a la comunidad educativa ingresen al establecimiento.
- Reforzar portería en la entrada de la mañana y en las horas de término de jornada.
- El personal autorizado para sacar de clases a los y las estudiantes son: profesores y profesoras, director(a), secretaria, fonoaudiólogo(a), psicólogo(a), kinesiólogo(a).
- Las entrevistas con estudiantes deben realizarse en lugares definidos para ello y contar con puerta con vidrio, en lo posible no pueden durar más de 45 minutos. Las entrevistas con estudiantes deben ser de conocimiento de su profesor o profesora jefe o directivo docente.
- Dentro del establecimiento se deben evitar espacios abiertos, oscuros, escondidos, puntos ciegos y sin supervisión. Durante los recreos y/o tiempos de los y las estudiantes fuera de la sala, será labor de los/as encargados de turno el monitoreo y supervisión de estos espacios.
- En caso de requerir un espacio para atender estudiantes con alguna dificultad de salud, se utilizará la secretaría o la sala de recursos, que será un espacio de paso y no puede ser usado por los y las estudiantes como forma de evadir clases. Los/as encargados/as designados monitorearán el cumplimiento de esta medida.
- Los baños destinados a los y las estudiantes son de uso exclusivo de ellos y ellas. Los baños de adultos a su vez son de uso exclusivo de los adultos. Deben estar claramente rotulados y normados.



- El aseo de los baños se realizará indicando que es momento de limpieza y no podrá ingresar ni un estudiante mientras dure esta tarea.
- Podrán ingresar una inspectora a baño por breves minutos para monitorear el orden en los baños. Siempre se dará aviso de este procedimiento advirtiéndolo en voz alta que va a entrar al baño.
- Los encuentros o salidas de los y las docentes con estudiantes fuera del establecimiento o fuera de horario de clases deben ser de carácter pedagógico y estar autorizados por el director(a) del colegio y por los y las apoderados de los y las estudiantes que participan de dicha actividad.
- Las acciones antes descritas serán complementadas con acciones de contención, apoyo psicosocial y pedagógico que defina en conjunto con profesor o profesora jefe y consejo de profesores del curso estrategias formativas y didácticas. La comunicación e implementación con los y las docentes debe ser realizada por el director(a) o la persona en la que delegue el adecuado manejo del tema.
- Los y las profesoras jefes cumplirán con el Programa de Orientación durante las clases de orientación y consejo de curso, en esta instancia promoverán el autocuidado personal y colectivo entre otras habilidades.
- Los y las docentes de las diferentes asignaturas otorgarán mediante éstas una gama de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones en torno al autocuidado, situaciones de riesgo, respeto por la privacidad e intimidad de otros y otras.

» **Protocolo de actuación ante sospecha o constatación de acoso o abuso sexual**



- Toda persona que sospeche o constate una situación de acoso o abuso sexual deberá informar en forma inmediata estos hechos a la dirección del establecimiento.
- Se debe informar en un plazo de 24 horas a Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar, quien informará a la brevedad al director(a) del colegio.
- Si es el o la estudiante quien relata que es víctima de maltrato o abuso sexual es deseable que sea derivado o derivada a la brevedad a la Orientadora o Encargada de Convivencia quien lo o la acogerá y escuchará haciéndolo(a) sentir seguro(a) y protegido(a). Se partirá dando inmediata credibilidad al relato del o la estudiante. Se aclarará al o la estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo o la aqueja.
- Si él o la estudiante relata la situación a un o una docente, acogerá y escuchará haciéndolo(a) sentir seguro(a) y protegido(a), luego debe informar la situación a la brevedad a la orientadora o encargada de convivencia escolar.
- Se deberá resguardar la intimidad e identidad del niño o la niña sin exponer su situación frente a la comunidad educativa. (párvulo, básicos y laborales)
- La Encargada de Convivencia citará a la familia, madre, padre o adulto protector del niño - niña o adolescente y en compañía del director(a) del colegio realizará una entrevista para informar la situación denunciada. Se deberá ser muy cuidadosos cuando el maltrato o agresión provenga de algún familiar. Esta citación deberá ser antes de 48 horas desde que se recibió la denuncia.
- En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma que debe guardar secreto de la situación, sino que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe



asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. (cartilla abuso, MINEDUC, 2017)

- Según corresponda, se realizará la denuncia a “Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia (OPD))”, “Centro de Salud Familiar (CESFAM)” u otra (Fiscalía) en caso de adultos estudiantes del establecimiento y serán estas instituciones quienes definirán frente a qué tipo de maltrato estamos y cuáles determinarán las directrices a seguir.
- La Encargada de Convivencia acompañará y monitoreará al o la estudiante en conjunto con su profesor o profesora jefe.
- En caso de que la situación de maltrato, abuso o acoso involucre a dos o más estudiantes o miembros de la comunidad escolar, se deberá actuar tanto con la víctima como con los involucrados, informando a sus padres (apoderados) si se trata de estudiantes y guardando confidencialidad para resguardar la integridad de los afectados.
- La Orientadora o Encargada de Convivencia en conjunto con él o la profesora jefa, evaluará la necesidad de diseñar un plan de acompañamiento para él o la estudiante y su curso si así lo amerita. Este Plan deberá contener medidas protectoras y de autocuidado.
- Si se trata de una sospecha la Orientadora o Encargada de Convivencia recopilará antecedentes generales con él o la profesora jefe.



- Si la situación se evidencia fuera del establecimiento se enfocará en indagar quién y cómo se enteró de la situación, qué variaciones se han observado en el comportamiento de la o el estudiante, cómo es la comunicación con su familia.
- Si la situación fue dentro del establecimiento, se deberá indagar qué sucedió, en qué momento, a cargo de quién estaba el NNA.
- La Orientadora o Encargada de Convivencia dejará registro escrito de la sospecha de maltrato o abuso sexual y de los antecedentes recopilados.
- No se deben investigar los hechos, ya que no es función de la escuela, así como tampoco indagar con él o la estudiante.
- La Orientadora o Encargada de Convivencia informará a los apoderados, quienes tomarán la decisión de denunciar si la situación se evidenció fuera del establecimiento, informando a OPD para la orientación del caso y/o derivará a servicio de salud según corresponda. Serán estos organismos quienes evaluarán y diagnosticarán la situación personal y familiar del o la estudiante.
- Si él o la estudiante muestra señales físicas de maltrato o se expresa alguna dolencia física que haga sospechar de abuso o maltrato la Orientadora o Encargada de Convivencia, o quien designe el director(a), traslada de inmediato al o la estudiante al servicio de salud. Esto implica actuar como si se tratara de un accidente escolar.
- En este caso no se requiere la autorización de la familia, aunque sí debe ser informada de este procedimiento a través de los medios que se han dispuesto para este vínculo.
- El director(a) será quien informará dentro de las siguientes 24 horas a Fiscalía requiriendo una Medida de Protección hacia el o la menor, siempre y cuando la familia no garantice la protección y



cuidado del niño, niña o adolescente (antecedentes se entregan a la justicia).

- Lo que se denuncia o deriva es el hecho, entregando toda la información posible. Esto no implica denunciar o identificar a una persona específica, ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de las sanciones es tarea del Ministerio público, Tribunales de Garantía, Policía de Investigaciones o Carabineros, no es establecimiento educacional.

- Será la justicia quién determine las medidas protectoras, cautelares y reparatorias en favor del niño, niña o adolescente.

- Si el maltrato o abuso sexual es por parte de un trabajador o trabajadora del colegio el director(a) deberá en un plazo de 24 horas disponer de una medida administrativa inmediata de prevención y separar al eventual responsable de su función directa con los y las estudiantes, reasignándole tareas que no tengan contacto con niñas, niños y adolescentes. Esta medida tiende a proteger a nuestros estudiantes y a la persona denunciada mientras no se esclarezcan los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el director(a) es responsable de denunciar el caso frente a la justicia.

- El director(a) en compañía de la Encargada de Convivencia citarán al o la funcionaria para dar a conocer la denuncia e informar las medidas inmediatas.

- Si el maltrato o abuso sexual es entre estudiantes el colegio en todos y cada uno de sus procedimientos deberá garantizar la integridad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y que se encuentran en pleno desarrollo de su persona.

- Se debe tener cuidado al catalogar de abuso a una situación entre niños/niñas que puede tratarse de una experiencia exploratoria que hay que canalizar y orientar. No se trata de



abuso sexual las conductas sexualizadas entre niños y niñas de la misma edad, pero si de conductas agresivas y que podrían ser indicador que uno u otro está siendo abusado dado que a esa edad naturalmente no podrían haber adquirido esas conductas.

- Se deberá indagar con víctima y victimario sin entrar en detalles y despejar si estamos en presencia de abuso o acoso sexual.
- Si la denuncia al colegio es por abuso sexual entre estudiantes, se derivará de inmediato a los organismos legales para que investiguen el caso (OPD, CESFAM, Fiscalía, Tribunales de Familia).
- La Orientadora o Encargada de Convivencia luego de informar al director(a), se pondrá en contacto con los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación. Estas reuniones serán en conjunto con el director(a) y se dejará constancia por escrito y firma de cada apoderado acerca de lo tratado y acordado en la reunión.
- Se procederá a separar a los estudiantes y a solicitar como medida de protección inmediata la suspensión de clases por un día mientras se recopilan antecedentes.
- Se dejará registro de las entrevistas.
- Esta falta se considera una falta gravísima y se procederá según el manual de convivencia el establecimiento.
- Si un trabajador o trabajadora del colegio se ve afectado por maltrato o conductas sexualizadas o de abuso sexual de parte de algún miembro de la comunidad educativa incluyendo a estudiantes, tienen derecho a que se resguarde su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser víctima de tratos vejatorios, degradantes o de malos tratos por parte de otros miembros de la comunidad educativa, aunque sean estudiantes.



- Los y las trabajadoras afectados por una situación de maltrato o abuso sexual por parte de otros miembros de la comunidad educativa deben informar directamente al director(a) y/o Encargada de Convivencia Escolar de la situación, quienes activarán este Protocolo.
- Se citará al apoderado para informar la situación y los procedimientos a seguir, dejando registro de esta reunión y sus acuerdos.
- Se aplicarán medidas disciplinarias formativas o técnicas de resolución pacífica de conflictos expresadas en el Manual de Convivencia Escolar, informando en primera instancia a su apoderado. Este tipo de falta está considerada como una falta gravísima.
- Si el acto o hecho de maltrato o abuso es constitutivo de delito y fue realizado por una persona mayor de 14 años, el trabajador o trabajadora del colegio deberá hacer la Denuncia correspondiente frente a Policía de Investigaciones o Carabineros.
- En caso de que las autoridades del colegio no adopten las medidas correspondientes el Reglamento Interno o al Protocolo, el o la trabajadora podrán denunciar el maltrato o abuso a la Superintendencia de educación y/o Inspección del trabajo.
- Los equipos directivos tienen el deber de resguardar el ambiente de buen trato al interior de la comunidad educativa, por lo que cuando un trabajador o trabajadora del establecimiento educativo se siente vulnerado en su integridad, se debe activar el Reglamento interno y el Protocolo de acción.
- Se recurrirá a los organismos de seguridad laboral con que cuente el establecimiento para que brinden apoyo y contención a los trabajadores que se hayan vistos afectados por situaciones graves y gravísimas de maltrato o abuso.



6.4. Protocolo de enfermedades en el establecimiento y accidentes escolares

» En caso de que un alumno se enferme en el colegio

- En caso de que un alumno se manifieste decaído, desganado, irritable y/o con dolor se procederá a tomar los signos vitales como temperatura axilar con termómetro de mercurio o digital, además de presión arterial y ritmo cardiaco con tensiómetro, registrando esto en la libreta de comunicaciones y registro escolar. - Esta evaluación se realizará en la oficina de dirección por la profesora jefe del alumno.
- En caso de que los signos vitales estén alterados y/o que el dolor persista se informará inmediatamente al apoderado vía telefónica para que retire al alumno del recinto y lo lleve a algún centro asistencial.

Artículo

- En caso de emergencia: Desmayo, paro cardiaco, descompensación general u otro la secretaria del establecimiento llamará a la ambulancia (131) para que otorgue los primeros auxilios y determine las medidas a seguir. El alumno será trasladado a la secretaría o sala de recursos donde se pondrá al cuidado siempre de su profesora jefe. Inmediatamente después de llamar a la ambulancia se llamará al apoderado para informar de la situación y acuda al colegio lo antes posible. Será función únicamente de la profesora jefe informar la situación al apoderado y las medidas determinadas por paramédicos, ya sea telefónicamente o presencial. Será responsabilidad exclusiva del apoderado tomar las medidas de cuidado del alumno posterior a que se le entregue la información completa de la situación. Será responsabilidad de la dirección y de la profesora jefe estar al tanto de la situación de salud del alumno en los días siguientes.
-



- Si el alumno presenta alguna enfermedad en el hogar es responsabilidad del apoderado cautelar que cumpla con todo el reposo asignado por el médico.
- Ningún alumno debe asistir al establecimiento educacional enfermo, de modo de prevenir epidemias y cautelar el cuidado correcto del menor.
- Es responsabilidad del apoderado informar al establecimiento cuando el alumno se encuentre enfermo, indicando las principales características de la enfermedad y su tratamiento.
- Será responsabilidad de la profesora jefe llamar al apoderado cuando un alumno se ausente sin justificación por 3 días.

» **Uso de medicamentos**

- Para que un alumno pueda consumir medicamentos dentro del establecimiento educacional y/o en actividades externas de responsabilidad de la escuela ANADIME debe presentar vía libreta de comunicación al profesor jefe certificado médico que indica claramente: Nombre del medicamento, dosis, horarios, fecha de inicio y término del tratamiento y motivo o causa de la administración de este. Si el apoderado no envía una solicitud por medio de la libreta de comunicaciones y con sus respectivos respaldos médicos, el colegio no entregara los medicamentos al alumno.
- Tanto alumnos como trabajadores deben traer sus medicamentos en una caja plástica hermética, en el caso de los alumnos además con las indicaciones médicas y nombre del estudiante. El apoderado solo debe enviar la dosis necesaria para el tiempo que esté el alumno en el establecimiento. La caja plástica con el medicamento será guardada en el botiquín del establecimiento tanto de alumnos como de trabajadores.



6.5. Protocolo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

De Acuerdo a la Ley N°20 370 / 2009 (LGE) General de Educación Art 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el la escuela.

- » La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración de un programa individual de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
- » La dirección y el equipo de especialistas deberá:
 - Brindar apoyo psicológico, orientación y contención tanto a la estudiante o el estudiante y familia a lo largo de todo el proceso y posterior a él.
 - Apoyar y velar por el bienestar de la estudiante o el estudiante brindándole todos los apoyos necesarios.
 - Realizar seguimiento durante todas las etapas del proceso y apoyar cada una de ellas.
 - Informar al consejo escolar del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.
 - Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. En el libro de Registro de salida.



- La dirección se encargará del registro en el libro de Registro de Salida. En este libro se deberá además archivar los certificados médicos.
 - El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.
 - La escuela dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- » El apoderado/a deberá:
- Informar a la escuela la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
 - Mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado/a.
 - Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido.
- » El profesor jefe tutor deberá:
- Apoyar constantemente al estudiante y familia.
 - Organizar la entrega de materiales de estudio y apoyos necesarios.
 - Supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de esta y realizar seguimientos y visitas a domicilio en compañía de la Psicóloga del establecimiento
 - Entrega guías de aprendizaje este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.



- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio e informar a profesor jefe o tutor.
- La estudiante o el estudiante será evaluada (o) con los apoyos y adaptaciones pertinentes.



7. CARACTERIZACIÓN Y GRADUACIÓN DE FALTAS, MEDIDAS Y SANCIONES

Los/as estudiantes del colegio acorde a la falta cometida estarán sujetos a medidas formativas, sancionadoras y preventivas de carácter disciplinarias.

Se establecerá la gradualidad según la falta en:

» **Faltas leves**

Se refiere a aquellas que afectan el trabajo escolar y/o presentación personal, por ejemplo:

1. No cumplir con tareas u obligaciones escolares.
2. Descuidar su presentación e higiene personal.
3. No cumplir con la totalidad de la lista de útiles escolares.
4. Usar artefactos electrónicos, celulares, o sistemas de audio (MP3, MP4, etc.) u otro objeto que distraiga al alumno de la clase o actividad. Que podrá ser requisado y entregado a sus profesores para ser devuelto sólo al apoderado.
5. No portar libreta de comunicaciones, la que es personal e intransferible.

» **Faltas graves**

Son aquellas que atentan contra las normas de convivencia y permanencia, por ejemplo:

1. Abandonar el establecimiento sin autorización, abandonar la sala de clases, no ingresar a ella o negarse a trabajar.
2. No cumplir con sus tareas, deberes y/o compromisos escolares en forma periódica.
3. Exhibir dentro del establecimiento, conductas impropias en relación con pololeos u otras manifestaciones afectivas (besos, abrazos, etc.).
4. Promover desorden en la sala de clases, en actos cívicos, u otra actividad oficial.
5. Utilizar un lenguaje grosero al interior del establecimiento.
6. Cometer la misma falta leve más de 3 veces.



» **Faltas gravísimas**

Se considerarán faltas gravísimas aquellas que atentan contra la propiedad privada, la honra e integridad física y psicológica de las personas. Por ejemplo:

1. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento y/o a personas que se encuentren en él.
2. Destruir propiedad ajena en forma premeditada o consciente
3. Destruir material didáctico, infraestructura y/o mobiliario.
4. Rayar paredes y/o muros en el establecimiento.
5. Adulterar notas o comunicaciones enviadas a los apoderados.
6. Agredir física y verbalmente o en escritos, a través de internet u otros; manifestando un trato grosero a compañeros, profesores, directivos u otro integrante de la comunidad escolar.
7. Incitar a la violencia a cualquier integrante de la comunidad escolar.
8. Amedrentar, amenazar, presionar o abusar por fuerza, tamaño o edad.
9. Faltar a la moral debidamente comprobado (falsear información).
10. Portar, traficar, bajar de internet, exhibir videos u otros similares, usar revistas o afiches que posean un contenido pornográfico o similar.
11. Manifestar reiteradas faltas disciplinarias y no mediar un cambio de actitud positiva.
12. Agredir o acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad escolar.
13. Perjurar o levantar acusaciones falsas contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
14. Maltratar psicológicamente a cualquier integrante de la unidad educativa a través de cualquier medio.
15. Portar armas de fuego, balines, postones, armas blancas, etc.
16. Complicidad u ocultamiento de la verdad de los hechos.
17. Reiteración de 3 faltas graves.



Las Sanciones aplicables a las faltas son graduales y deberán corresponder con la gravedad de las acciones evidenciadas. En general se distinguen las siguientes medidas:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Citación apoderado por profesor
- d. Citación apoderado por Unidad técnico-pedagógica
- e. Citación apoderado por Dirección y firma de carta de compromiso
- f. Suspensión
- g. Condicionalidad
- h. No renovación de matrícula.
- i. Caducidad de matrícula, por acuerdo del Consejo de Profesores y Consejo Directivo.

Los criterios de aplicación de sanciones de acuerdo con las situaciones específicas que se presentan serán las siguientes:

1. Faltas Leves

- a. Amonestación verbal por el profesor de asignatura o profesor jefe según instancia en que sucede la falta.
- b. Amonestación escrita por el profesor de asignatura o profesor jefe según instancia en que comete la falta.

2. Faltas Leves Reiteradas

- a. Citación apoderado por el profesor
- b. Citación apoderado por la Unidad Técnica Pedagógica
- c. Suspensión por un día



3. Faltas Graves

- a. Citación apoderado por profesor de la asignatura o profesor jefe según instancia en comete la falta.
- b. Citación apoderado por encargado de convivencia escolar.
- c. Citación apoderado por Dirección y firma de carta de compromiso
- d. Suspensión por 3 días.

4. Faltas Graves Reiteradas

- a. Suspensión hasta por una semana
- b. Condicionalidad y firma de carta de compromiso.
- c. No renovación de matrícula.

5. Faltas Gravísimas:

- a. Condicionalidad y firma de carta de compromiso.
- b. No renovación de matrícula.
- c. Caducidad de matrícula, sancionada por el Consejo de Profesores y ratificada por el Consejo Directivo.



V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO



V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente manual es un documento integrado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se comprende como un instrumento que es validado por la comunidad educativa a través de sus órganos o instancias representativas.

Para ello, cada vez que se deba sancionar cambios o modificaciones la directora del establecimiento convocará a los actores escolares para presentar en detalle las disposiciones contenidas en él y solicitar su anuencia.

De la misma forma, una vez validado un nuevo texto será difundido por todos los canales oficiales del establecimiento y se realizarán actividades para su plena comprensión e implementación.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR